

Recurso de Inconformidad

Expediente

Número:

INE/RI/SPEN/24/2019

Recurrente: Esmeralda Guadalupe
Gómez Benavides.

Autoridad Responsable: Secretario
Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil veinte.

Visto el escrito de fecha 11 de octubre de 2019, recibido en esa misma fecha en la Vocalía Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Coahuila, mediante el cual la ciudadana **Esmeralda Guadalupe Gómez Benavides** interpone Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2019, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro de los autos del Procedimiento Laboral Disciplinario **INE/DESPEN/PLD/10/2019**, mediante la cual se le impone la medida disciplinaria de suspensión de dos días sin goce de sueldo; así como los escritos de fecha 26 de diciembre de 2019, dirigidos al Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como al Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, recibidos los días 7 y 8 de enero de 2020, respectivamente, mediante los cuales la recurrente pretende ampliar el recurso de inconformidad interpuesto mediante el oficio INE/JDE-01/VS/318/2019 de fecha 11 de octubre de 2019 en contra de la resolución recaída al Procedimiento Laboral Disciplinario INE/DESPEN/PLD/10/2019; esta Junta General Ejecutiva acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los escritos de cuenta, así como por reconocido el carácter con que se ostenta la recurrente.

SEGUNDO. Radíquese y regístrese el presente Recurso de Inconformidad bajo el número de expediente que por orden le corresponde, siendo éste el **INE/RI/SPEN/24/2019**.

TERCERO. Toda vez que el presente medio de impugnación se presentó ante la Vocalía Ejecutiva de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Coahuila dentro del plazo legal, se estima que el mismo cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 454 y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, sin que se advierta alguna causal de desechamiento, se **ADMITE** a trámite el Recurso de Inconformidad

Recurso de Inconformidad

Expediente

Número:

INE/RI/SPEN/24/2019

Recurrente: Esmeralda Guadalupe
Gómez Benavides.

Autoridad Responsable: Secretario
Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

formulado por la ciudadana **ESMERALDA GUADALUPE GÓMEZ BENAVIDES**, en contra la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2019, recaída al Procedimiento Laboral Disciplinario **INE/DESPEN/PLD/10/2019**.

CUARTO. La recurrente ofrece como medios de prueba, todas y cada una de las pruebas que fueron admitidas por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional en acuerdo de fechas 19 y 28 de junio de 2019 dentro de los autos del Procedimiento Laboral Disciplinario **INE/DESPEN/PLD/10/2019**, mismas que se admiten en términos de los artículos 423, fracción I y 424, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de Rama Administrativa; las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza.

Consecuentemente, al no haber más diligencias que proveer, ni pruebas que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**